

el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 16 de octubre de 1991. — La Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

*Requerimiento de títulos*

IV.2019

En juicio Ejecutivo nº 153/92, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 7, con C.I.F. nº A-28-000032 contra Benito Fidalgo Fernández y Miren Iturralde Gogenota, mayores de edad, en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad setecientos cincuenta y dos mil doscientas ptas. de principal y doscientas cincuenta mil ptas. de intereses y costas. Con fecha 22 de junio de 1992 se aprobó el embargo de los siguientes bienes:

— Mitad indivisa de la vivienda nº 56 en León, Paseo de Salamanca s/n, piso 4º dcha., tipo A. Tomo 1170, folio 130, finca 1976, libro 22.

— Participación de la que los ejecutados son propietarios en relación con la vivienda nº 63 en León, Paseo de Salamanca s/n, piso 1º izda. tipo H. Tomo 1693, folio 95, vto., finca 1990, libro 36.

— Participación de la que los ejecutados son propietarios en el local comercial en planta baja en León, Paseo de Salamanca s/n.

— Participación de la que los ejecutados son propietarios en relación con el local comercial en León, Paseo de Salamanca s/n.

— Participación de la que los ejecutados son propietarios en relación con el local comercial en León, Paseo de Salamanca s/n. Todos ellos inscritos en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, para responder de las citadas cantidades, y por resolución de fecha catorce de octubre de 1992 se ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro de los seis días siguientes a la publicación de la presente, aporten a este procedimiento los títulos de propiedad de dichas fincas.

Y para que conste y sirva de requerimiento a los expresados demandados, expido y firmo el presente en Logroño a 14 de octubre de 1992.

*Citación de remate*

IV.2029

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el nº 327/91 a instancia de Leviga S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García, contra Promociones y Construcciones Mendiko S.A., en situación de ignorado paradero, sobre reclamación de 1.000.000 ptas. de principal, 50.015 ptas. de gastos bancarios y 300.000 ptas. calculadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere; habiéndose decretado el embargo de bienes propiedad de la demandada, en la misma providencia, sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero, siendo éstos los siguientes:

— Finca.— Urbana: Local en planta de sótano, destinado a almacén de la casa habitación en construcción sita en Nalda, barrio de Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.086, folio nº 189, finca nº 3.490.

— Finca.— Urbana: Local comercial en planta baja de la casa habitación en construcción sita en Nalda, barrio de Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.086, folio nº 191, finca nº 3.491.

— Finca.— Urbana: Vivienda tipo A, situada a la derecha subiendo, en la planta alta 2ª, de la casa habitación en construcción sita en Nalda, barrio de Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.086, folio nº 195, finca nº 3.493.

— Finca.— Urbana: Vivienda tipo B, situada a la izquierda subiendo, en la planta alta 1ª, de la casa habitación en construcción sita en Nalda, barrio de Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.086, folio nº 197, finca nº 3.494.

— Finca.— Urbana: Vivienda tipo A, situada a la derecha subiendo, en la planta alta 1ª, de la casa habitación en construcción sita en Nalda, barrio de Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.086, folio nº 193, finca nº 3.492.

— Finca.— Urbana: Vivienda tipo B, situada a la izquierda subiendo, en la planta alta 2ª, de la casa habitación en construcción sita en Nalda, barrio de Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.086, folio nº 199, finca nº 3.495.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a la

mercantil Promociones y Construcciones Mendiko S.A., expido el presente en Logroño a 19 de Octubre de 1992.

*Sentencia*

IV.2030

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de Juicio Ejecutivo bajo el nº 117/92 a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra D. Angel Martínez Bujanda, Dª Rosa Ramos Gómez, D. Pedro Delgado Moreno y Dª Petra Carmona García, sobre reclamación de 175.229 pts. de principal y 60.000 ptas. de intereses y costas, en las que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño a 7 de octubre de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo y ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados que constan en autos, a D. Angel Martínez Bujanda, Dª Rosa Ramos Gómez, D. Pedro Delgado Moreno y Dª Petra Carmona García, y con su producto entero y cumplido pago a Banco de Vasconia S.A. de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 175.229.- ptas. importe del principal, más otras 60.000 ptas., que prudencialmente se calculan para pago de intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Angel Martínez Bujanda, Dª Rosa Ramos Gómez, D. Pedro Delgado Moreno y Dª Petra Carmona García, en sustitución de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 20 de octubre de 1992.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.2031

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 304/90, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Dª Francisca Rubio Navarro, y D. Eusebio Apellániz Alba, sobre reclamación de cantidad de 653.138.- pesetas de principal, más otras 225.000.- pesetas de intereses legales y costas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: “En Logroño, a 13 de marzo de 1991, la Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 304/90, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de La Rioja, representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, y bajo la dirección del Letrado D. Miguel Angel Pastor Menchaca, y de la otra como demandados Dª Francisca Rubio Navarro y D. Eusebio Apellániz Alba, mayores de edad, cónyuges y actualmente en paradero desconocido, que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dª Francisca Rubio Navarro y D. Eusebio Apellániz Alba, mayores de edad, cónyuges y actualmente en paradero desconocido, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de La Rioja de la cantidad de seiscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y ocho pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado”.

Y, para que sirva de notificación a D. Eusebio Apellániz Alba, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que por el presente se le notifica, no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de La Rioja.

Dado en Logroño, a 20 de Octubre de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.2032

Dña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 430/91 seguidos a instancia de Banco Hispano-Americano S.A. contra D. Miguel José Ruiz Montalvo y Mª Angeles Ibáñez Ibáñez, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 14 de Enero de 1993, en su caso por segunda el día 16 de febrero del mismo año, y por tercera el día 16 de marzo siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no